



# PODER JUDICIAL DEL PERÚ

## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

# AVISOS JUDICIALES

EDITH IRMA ALVARADO PALACIOS - PRESIDENTA

Martes, 02 de Julio del 2019

PRECIO POR PALABRA: S/ 0.01 INC. IGV



## La República INDICE

### 1. REMATE JUDICIAL

- REMATES BIENES INMUEBLES
- REMATES BIENES MUEBLES

### 2. EDICTOS

#### CLASIFICADOS

- CONSEJO DE FAMILIA
- INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACION DE PARTIDAS
- INEFICACIA DE TÍTULO VALOR
- PATRIMONIO FAMILIAR
- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
- RECTIFICACIÓN DE AREAS Y LINDEROS
- SUCESIÓN INTESADA
- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS

### 3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS

### 4. EDICTOS PENALES

### 5. CRÓNICAS JUDICIALES

## OFICINA CAJAMARCA

Jr. Pisagua 630 - B Barrio San Pedro

Telf:

**076 - 313716**

## 1. REMATES

### REMATE BIENES INMUEBLES

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE JUDICIAL DE BIENES INMUEBLES

PROMOTORA OPCION S.A EAFIC CONTRA CONSYTEL S.R.L.- SANTOS LUCIANO DE LA CRUZ NAVARRO Y TERCERO: ANGELES GUEVARA PAUL EDUARDO, SOBRE EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, EXPEDIENTE JUDICIAL N°01018-2012-0-0601-JR-CI-01, EL PRIMER JUZGADO CIVIL DE CAJAMARCA (SEDE CUMBEMAYO) CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA, JUEZ DRA. MARIA JESUS AMAYA VALDERRAMA Y ESPECIALISTA LEGAL DRA. PEREZ ALARCÓN ZOLA GLADYS, HAN DISPUESTO SACAR A REMATE JUDICIAL PRIMERA CONVOCATORIA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1. BIEN INMUEBLE REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMER INMUEBLE UBICADO EN EL UBIC. RUR PREDIO S/N SULLANA C.P. PREDIO S/N UC. 23911 AREA 0.26 HAS, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 04015170 DEL REGISTRO DE PREDIOS/REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N°I- SEDE PIURA, OFICINA REGISTRAL SULLANA. VALOR DE TASACION: US\$. 3,900.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS). BASE DEL REMATE: US\$. 2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), EQUIVALENTE A SUS 2/3 PARTES DE SU VALOR DE TASACION.

GRAVAMENES  
HIPOTECA INSCRITA EN EL ASIENTO D00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°04015170 DEL REGISTRO DE PREDIOS/REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N°I - SEDE PIURA, OFICINA REGISTRAL SULLANA, HIPOTECA INSCRITA A FAVOR DE PROMOTORA OPCION S.A EAFIC HASTA POR LA SUMA DE US\$. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES DE CONSYTEL S.R.L Y DIVERSAS DEUDAS Y OBLIGACIONES SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°1699 DE FECHA 16-11-2009 OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CAJAMARCA DR. LUIS JORGE CASTAÑEDA CERVANTES EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA. FECHA DE INSCRIPCIÓN 12-01-2010. DIA Y HORA DEL REMATE: VIERNES 23-08-2019 A HORAS 08:20AM

LUGAR DEL REMATE: LOCAL DEL PRIMER JUZGADO CIVIL DE CAJAMARCA - SEDE CUMBEMAYO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA, SITO JIRÓN CUMBEMAYO N° 329 (QUINTO PISO), DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

2. BIEN INMUEBLE REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA - SEGUNDO INMUEBLE UBICADO EN EL CENTROIDE NORTE 9.467.383 CENTROIDE ESTE 543.459 UBIC. RUR S/N VALLE CHIRA SECTOR HUANGALA AREA 0.2059 HAS: U.C 7540946523915, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°04020449 DEL REGISTRO DE PREDIOS/REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N°I - SEDE PIURA, OFICINA REGISTRAL SULLANA.

VALOR DE TASACION: US\$. 3,088.50 (TRES MIL OCHENTA Y OCHO CON 50/100 DOLARES AMERICANOS). BASE DEL REMATE: US\$. 2,059.00 (DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), EQUIVALENTE A SUS 2/3 PARTES DE SU VALOR DE TASACION.

GRAVAMENES  
HIPOTECA INSCRITA EN EL ASIENTO D00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°04020449 DEL REGISTRO DE PREDIOS/REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N°I - SEDE PIURA, OFICINA REGISTRAL SULLANA, HIPOTECA INSCRITA A FAVOR DE PROMOTORA OPCION S.A EAFIC HASTA POR LA SUMA DE US\$. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES DE CONSYTEL S.R.L Y DIVERSAS DEUDAS Y OBLIGACIONES SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°1699 DE FECHA 16-11-2009 OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CAJAMARCA DR. LUIS JORGE CASTAÑEDA CERVANTES EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA. FECHA DE INSCRIPCIÓN 12-01-2010. DIA Y HORA DEL REMATE: VIERNES 23-08-2019 A HORAS 08:30AM

LUGAR DEL REMATE: LOCAL DEL PRIMER JUZGADO CIVIL DE CAJAMARCA - SEDE CUMBEMAYO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA, SITO JIRÓN CUMBEMAYO N°329 (QUINTO PISO), DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

3. BIEN INMUEBLE REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA - TERCER INMUEBLE UBICADO EN EL CENTROIDE NORTE 9.467.418 CENTROIDE ESTE 543.482 UBIC. RUR S/N VALLE CHIRA SECTOR HUANGALA AREA 0.2648 HAS. U.C 7540946523913, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°04020450 DEL REGISTRO DE PREDIOS/REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N°I - SEDE PIURA, OFICINA REGISTRAL SULLANA.

VALOR DE TASACION: US\$. 3,972.00 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS). BASE DEL REMATE: US\$. 2,648.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 DOLARES AMERICANOS),

EQUIVALENTE A SUS 2/3 PARTES DE SU VALOR DE TASACION.

GRAVAMENES  
HIPOTECA INSCRITA EN EL ASIENTO D00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°04020450 DEL REGISTRO DE PREDIOS/REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N°I - SEDE PIURA, OFICINA REGISTRAL SULLANA, HIPOTECA INSCRITA A FAVOR DE PROMOTORA OPCION S.A EAFIC HASTA POR LA SUMA DE US\$. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES DE CONSYTEL S.R.L Y DIVERSAS DEUDAS Y OBLIGACIONES SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°1699 DE FECHA 16-11-2009 OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CAJAMARCA DR. LUIS JORGE CASTAÑEDA CERVANTES EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA. FECHA DE INSCRIPCIÓN 12-01-2010. DIA Y HORA DEL REMATE: VIERNES 23-08-2019 A HORAS 08:40AM

LUGAR DEL REMATE: LOCAL DEL PRIMER JUZGADO CIVIL DE CAJAMARCA - SEDE CUMBEMAYO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA, SITO JIRÓN CUMBEMAYO N°329 (QUINTO PISO), DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

4. BIEN INMUEBLE REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA - CUARTO INMUEBLE UBICADO EN UBIC. RUR S/N PARCE U.C 7540946523914, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°04016720 DEL REGISTRO DE PREDIOS/REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N°I - SEDE PIURA, OFICINA REGISTRAL SULLANA.

VALOR DE TASACION: US\$. 6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS). BASE DEL REMATE: US\$. 4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), EQUIVALENTE A SUS 2/3 PARTES DE SU VALOR DE TASACION.

GRAVAMENES  
HIPOTECA INSCRITA EN EL ASIENTO D00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°04016720 DEL REGISTRO DE PREDIOS/REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N°I - SEDE PIURA, OFICINA REGISTRAL SULLANA, HIPOTECA INSCRITA A FAVOR DE PROMOTORA OPCION S.A EAFIC HASTA POR LA SUMA DE US\$. 3,864.77 (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 77/100 DOLARES AMERICANOS), EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES DE CONSYTEL S.R.L Y DIVERSAS DEUDAS Y OBLIGACIONES SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°1699 DE FECHA 16-11-2009 OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CAJAMARCA DR. LUIS JORGE CASTAÑEDA CERVANTES EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA. FECHA DE INSCRIPCIÓN 12-01-2010. DIA Y HORA DEL REMATE: VIERNES 23-08-2019 A HORAS 08:50AM

LUGAR DEL REMATE: LOCAL DEL PRIMER JUZGADO CIVIL DE CAJAMARCA - SEDE CUMBEMAYO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA, SITO JIRÓN CUMBEMAYO N°329 (QUINTO PISO), DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

5. BIEN INMUEBLE REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA - QUINTO INMUEBLE UBICADO EN EL CENTROIDE NORTE 9.467.461 CENTROIDE ESTE 543.519 UBIC. RUR S/N VALLE CHIRA SECTOR HUANGALA AREA 0.2578 HA. U.C 7540946523910, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°04020510 DEL REGISTRO DE PREDIOS/REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N°I-SEDE PIURA, OFICINA REGISTRAL SULLANA.

VALOR DE TASACION: US\$. 3,867.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 DOLARES AMERICANOS).

BASE DEL REMATE: US\$. 2,578.00 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), EQUIVALENTE A SUS 2/3 PARTES DE SU VALOR DE TASACION.

GRAVAMENES

HIPOTECA INSCRITA EN EL ASIENTO D00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°04020510 DEL REGISTRO DE PREDIOS/REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N°I - SEDE PIURA, OFICINA REGISTRAL SULLANA, HIPOTECA INSCRITA A FAVOR DE PROMOTORA OPCION S.A EAFIC HASTA POR LA SUMA DE US\$. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES DE CONSYTEL S.R.L Y DIVERSAS DEUDAS Y OBLIGACIONES SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°1699 DE FECHA 16-11-2009 OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE CAJAMARCA DR. LUIS JORGE CASTAÑEDA CERVANTES EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA. FECHA DE INSCRIPCIÓN 12-01-2010. DIA Y HORA DEL REMATE: VIERNES 23-08-2019 A HORAS 09:00 AM

LUGAR DEL REMATE: LOCAL DEL PRIMER JUZGADO CIVIL DE CAJAMARCA - SEDE CUMBEMAYO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA, SITO JIRÓN CUMBEMAYO N°329 (QUINTO PISO), DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

LOS POSTORES: DEBERÁN 1) OBLAR ANTES DEL REMATE, MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA GIRADO A SU NOMBRE SIN SELLO DE NO NEGOCIABLE EL 10% DEL VALOR DE LA TASACION, NO ESTÁ OBLIGADO A ESTE DEPÓSITO EL EJECUTANTE, ASÍ MISMO EL EJECUTADO NO PUEDE SER POSTOR (ART. 735 CPC). 2) PRESENTAR EN LA DILIGENCIA EN ORIGINAL Y COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD YO RUC, SEGÚN CORRESPONDA; Y EL ARANCEL JUDICIAL RESPECTIVO CONSIGNANDO EL JUZGADO, NÚMERO DE EXPEDIENTE Y EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD O RUC.

3) PRESENTAR COPIA DEL CHEQUE DE GERENCIA SI EL OBLAJE SE REALIZA CON DICHO INSTRUMENTO. 4) EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTE SE DEBERÁ ACREDITAR LOS PODERES RESPECTIVOS CON LA VIGENCIA DE PODER RESPECTIVA. EL ADJUDICATARIO EN CASO DE ADJUDICACION CANCELA LOS HONORARIOS Y/O EL EJECUTACION EN CASO DE DECLARARSE DESIERTO LOS REMATES JUDICIALES CANCELA LOS HONORARIOS PROFESIONALES DEL MARTILLERO PUBLICO MÁS EL IGV RESPECTIVO DE ACUERDO A LEY AL FINALIZAR EL REMATE JUDICIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO SUPREMO N° 008-2005-JUS (REGLAMENTO DE LA LEY DEL MARTILLERO PUBLICO) SEGÚN SEA EL CASO. EL REMATE JUDICIAL SERÁ EFECTUADO POR MARTIN VENTURA GONZÁLEZ - ABOGADO-MARTILLERO PÚBLICO - REGISTRO NACIONAL N°324. CELULAR: 943937075 - 963305095 - 933758400. SIRVASE REVISAR EL CONTENIDO DE ESTE EDICTO ANTES DE SU PUBLICACIÓN. BAJO RESPONSABILIDAD. CAJAMARCA, LUNES 27 DE MAYO DEL 2019.

MARTIN VENTURA GONZALEZ  
MARTILLERO PÚBLICO A NIVEL NACIONAL  
REGISTRO NACIONAL N° 324

GLADYS PEREZ ALARCON  
SECRETARIA JUDICIAL  
PRIMER JUZGADO CIVIL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA

P.7582933 F.P. 02-03-04-05-08-09 Julio S/12.00

## REMATE BIENES MUEBLES

### PRIMER REMATE JUDICIAL

Expediente N° 00919-2013-0-0601 -JP-CI-01, en los autos seguidos por NORA MILAGROS ROJAS VEGA BAZAN con EDUARDO DANIEL TORRES RONCAL, WALTER ALBERTO VASQUEZ TORIBIO y MARIA JOVANA RIOS LOLOY, sobre Indemnización por Daños y Perjuicios; el PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO - SEDE QHAPAQ NAN de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, que despacha la Sra. Juez Dra. MIRIAM ROSMERY ORTIZ CRUZADO y Especialista Legal Dra. CYNTHIA JAZMIN HOJANNA JUAREZ DOMINGUEZ, ha dispuesto el REMATE en PRIMERA CONVOCATORIA del Vehículo, que se exhibe en el DEPOSITO y en la condición DONDE ESTA Y COMO ESTA: de Placa de Rodaje N° M1J-749; N° SERIE: LH110115702; N° MOTOR: 3L4016942; COLOR: AMARILLO; MARCA: TOYOTA; MODELO: HIACE; AÑO DE FAB.: 1996; N° PARTIDA 06011813 de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, con las siguientes AFECTACIONES INSCRITAS: GARANTIA MOBILIARIA; FECHA AFECTACION: 16/08/2016; CAUSAL: S/ 30,000.00; DEUDOR/CONSTITUYENTE: VASQUEZ TORIBIO WALTER ALBERTO; DEUDOR/CONSTITUYENTE: RIOS LOLOY MARIA JOVANA; ACREEDOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO; otras afectaciones: Medida Cautelar en Forma de Secuestro Conservativo con Desposesión del Bien (Expediente N° 00919-2013-1-0601-JP-CI-01 del 1° Juzgado de Paz Letrado - Sede Comercio).

Siendo la TASACION la suma de S/11.440.80 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 80/100 SOLES) y EL PRECIO BASE DE LA POSTURA la suma de S/ 7.627.20 (SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE Y 20/100 SOLES) DIA, HORA Y LUGAR DEL REMATE.- El día 27 de AGOSTO del 2019 a las 9:15 de la mañana. En el DEPOSITO ubicado en el Jr. Las Auroras Nro. 201, distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

OBLAJE, TASA JUDICIAL Y PAGOS DEL ADJUDICATARIO.- Los postores, personas naturales o jurídicas, realizarán un depósito de no menor del 10% del VALOR DE LA TASACION en efectivo o cheque de Gerencia (negociable y con una antigüedad menor a 30 días) a la orden de su propio nombre y entregarán, en original y copia: el DNI/RUC del postor, vigencia de Poder (para representantes) y el recibo del arancel judicial correspondiente (tributo 07153) a la orden del Juzgado, debiendo consignarse en la misma el número del expediente, el acto procesal a realizar, documento de identidad y firma. El precio de adjudicación y los honorarios del martillero público, Sandro Alberto Jara Chumbes, con Reg. N° 213, Cel. 973962231, serán pagados en su totalidad a la firma del Acta de Remate.

SANDRO ALBERTO JARA CHUMBES  
MARTILLERO PUBLICO  
REG. N° 213

MIRIAM R. ORTIZ CRUZADO  
JUEZ  
PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA

CYNTHIA J. JUAREZ DOMINGUEZ  
SECRETARIA JUDICIAL  
PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA

P.7573721 F.P. 01-02-03 Julio S/18.00

## 2. EDICTOS CLASIFICADOS INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS

### EDICTO

EXP. N° 25-2019-CI, ANTE EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAJABAMBA, QUE DESPACHA LA DRA. LIDIA GUTIERREZ CATAOCORA, SE PUBLICA LO SIGUIENTE: Resolución número Dos, ADMITE a trámite la solicitud interpuesta por LUCIANO VÁSQUEZ LIÑAN, sobre Rectificación de Partida de Nacimiento, en la vía del Proceso No Contencioso, respecto a sus apellidos, tanto paterno como materno, apellido paterno que en el margen izquierdo se consignó como VÁSQUEZ, debiendo ser lo correcto "VÁSQUEZ", mientras que en la parte central se ha consignado el apellido paterno tanto del solicitante como de su señor padre

como BASQUEZ, debiendo ser lo correcto "VÁSQUEZ"; así también se debe precisar que su apellido materno es "LIÑAN"; de igual forma, aparece de manera horrosa el número de su partida de nacimiento, aclarándose que el número es "CIENTO CINCUENTA Y CINCO"; y por último, en la parte central figura de manera horrosa la fecha de su nacimiento, debiendo aclararse que la fecha correcta es "06 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO" tal como fluye de los fundamentos de hecho y de derecho de su solicitud. ORDENÁNDOSE que se publique por una vez una síntesis de la solicitud en el diario "La República".  
Cajabamba, 14 de mayo del 2019.

LIDIA GUTIERREZ CATAOCORA

JUEZ  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
CAJABAMBA

FRANCISCO WISMAR CERNA VIGO  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
CAJABAMBA

P.7582120 F.P. 02 Julio S/3.00

## PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

### EDICTO

JUEZ: JORGE LUIS MENDOZA LULICHA  
SECRETARIA: ROCIO E. SALAZAR CHERO  
MATERIA: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA  
En el proceso judicial signado con el N° 0084— 2017- 0-0601 -JM-CI-01, tramitado ante el Juzgado Mixto de la Provincia de Cajabamba, se publica lo siguiente: Con fecha quince de agosto del dos mil dieciocho se ADMITE a trámite, en vía de proceso ABREVIADO, la demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, del Predio ubicado en el Caserío de Shahuindo de Amarcuro de un área de 1.159 ha, y como pretensión accesoría la inscripción de la propiedad a nombre de la demandante, demanda que ha sido interpuesta por CELFA ESPERANZA SILVA MENDOZA contra JOSE ALBERTO QUIROZ CENTURIÓN Y PERSONA INCIERTA. En la que se ordena NOTIFIQUESE al demandado JOSE ALBERTO QUIROZ CENTURIÓN en su domicilio ubicado en el Caserío de Shahuindo de Amarcuro - Cachaqui - Cajabamba; sin perjuicio de ello NOTIFIQUESE a los demandados inciertos, en el presente proceso mediante EDICTOS, a fin de que dentro del plazo de cuarenta y cinco días de realizada la última publicación, se APERSONEN al proceso y absuelvan la presente demanda, bajo apercibimiento de nombrarseles curador procesal en caso de incumplimiento a lo antes ordenado. En consecuencia, quien se considere afectado en su derecho o tenga interés sobre dicha pretensión tiene expedido su derecho de apersonarse al proceso Cajabamba, 21 de mayo de 2019

JORGE LUIS MENDOZA LULICHA  
JUEZ PROVISIONAL  
JUZGADO MIXTO  
CAJABAMBA

Abog. Rocio E. Salazar Chero

SECRETARIA JUDICIAL  
JUZGADO MIXTO CAJABAMBA  
P. 7559894 F.P. 20-26 Junio 02 Julio S/10.50

### EDICTO JUDICIAL

Exp. N° 25-2018-0-CI, seguida ante el Juzgado Mixto de la Provincia de San Marcos, se sigue un proceso sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, interpuesto por Sucesión Intestada de María Fredesvinda Abanto Viuda de Lezama, en contra de Persona Incierta, se ha resultado lo siguiente: RESOLUCIÓN NÚMERO DOS, de fecha tres de septiembre del año dos mil dieciocho. SE RESUELVE: 1.- ADMITIR a trámite, en la vía de proceso ABREVIADO, la demanda interpuesta por ROSSANA YANETH LEZAMA ABANTO Y ELIZALDE DAVID LEZAMA ABANTO, en representación de la sucesión intestada de María Fredesvinda Abanto Viuda de Lezama, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio de bienes inmuebles, en contra de Persona Incierta. TÉNGASE por OFRECIDOS los medios probatorios que se indica en el escrito de demanda. 2.-NOTIFIQUESE a los demandados, personas inciertas en el presente proceso mediante EDICTOS judiciales, a fin de que dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO DIAS de realizada la última publicación, se APERSONEN al proceso y absuelvan la presente demanda, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de nombrarseles curador procesal, con tal fin y en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 506 del Código Procesal Civil, 3.- PUBLIQUESE un extracto de la presente resolución por el término preteritorio de TRES días con intervalo de TRES días cada publicación  
San Marcos, 20 de junio de 2019.

JAMES JOEL CAMACHO VILCHEZ

JUEZ  
JUZGADO MIXTO  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
SAN MARCOS

ABG. ROBERTO CARLOS CHAVEZ QUISPE  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZGADO MIXTO DE SAN MARCOS  
CAJAMARCA

P.7576557 F.P. 02-08-12 Julio S/10.50

## SUCESIÓN INTESTADA

### EDICTO CIVIL

EXPEDIENTE N° 151-2018-0-0603-JP-CI-01, Juzgado de Paz Letrado Celendin.- En los seguidos por CLEMENTINA BARRERA DE RIVAS, LASTENIA HOYOS MEJIA Y FERNEDEZ MEJIA sobre Sucesión Intestada, se ha expedido: RESOLUCION N° DOS: Celendin, 03 de Junio del 2019.- ADMITIR a trámite la solicitud no contenciosa incoada por Lastenia Hoyos Mejía Vda de Castro, Clementina Barrera de Rivas y Lidia Fernández Mejía, sobre Sucesión Intestada de la causante Ceotilde Mejía Lara en vía del PROCESO NO CONTENCIOSO. CURSAR notificación a la Beneficiencia Pública y al Ministerio Público, EXPIDASE por duplicado los partes judiciales correspondientes, para la anotación preventiva de la solicitud sucesoria ante la oficina competente de los Registros Públicos - SUNARP. Notifíquese.-

MARIELLA MARCELO YBANEZ  
JUZZA SUPERNUMERARIO  
JUZGADO DE PAZ LETRADO

### CELENDIN

HELEN VIOLETA MARIÑAS SANCHEZ  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CELENDIN

P.7570815 F.P. 01-02-03 Julio S/9.00

### EDICTO JUDICIAL

Exp. 00003-2019-0-0604-JP-CI-01, Juzgado de Paz Letrado de Contumazá; en los seguidos por MARIELITA ORIBE SANCHEZ viuda de PLASENCIA contra el Ministerio Público de Contumazá sobre SUCESIÓN INTESTADA: Mediante solicitud de fecha cuatro de junio del presente año: MARIELITA ORIBE SANCHEZ viuda de PLASENCIA solicita se inicie el presente proceso sobre Sucesión Intestada a fin de que se declare judicialmente la sucesión intestada de quien en vida fue su DANIEL TEOWALDO PLASENCIA VERGARA y consecuentemente se reconozca la calidad de heredera legítima a la recurrente en calidad de esposa. RESOLUCIÓN NUMERO UNO: Contumazá veinte de junio del dos mil diecinueve. SE RESUELVE: 1.-ADMITIR A TRÁMITE la solicitud interpuesta por MARIELITA ORIBE SANCHEZ viuda de PLASENCIA, solicita se declare judicialmente la sucesión intestada de quien en vida fue su DANIEL TEOWALDO PLASENCIA VERGARA y consecuentemente se reconozca la calidad de heredera legítima a la recurrente en calidad de esposa, en la vía del PROCESO NO CONTENCIOSO 2.- NOTIFIQUESE con la presente a los representantes del Ministerio Público y Beneficiencia Pública de Chiclayo, para los efectos de ley. 3.- ANÓTESE la solicitud en el registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral de Cajamarca. 4.- PUBLIQUESE por tres veces consecutivas, un extracto de la presente en el diario "LA REPUBLICA" y en el Diario "EL PERUANO", a efectos de que en el plazo de treinta días se apersonen y acrediten su vocación sucesoria quienes se consideren herederos de la causante. 5.- TÉNGASE por señalado el Domicilio Procesal de la recurrente sita en la AV. FIDEL Zarate Plaseencia M. B Lt. 10 Urb. San Mateo - Contumazá, lugar donde se le harán llegar las resoluciones expedidas en el presente proceso. NOTIFIQUESE.- WILLIAN ALAN FRANCO BUSTAMANTE; Juez - CRISTIAN DANILO RAMOS HERRERA; Secretario.

WILLIAN ALAN FRANCO BUSTAMANTE

JUEZ  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
INVESTIGACION PREPARATORIA  
CONTUMAZA

Danielo Ramos Herrera  
SECRETARIO JUDICIAL  
Juzgado de Paz Letrado  
Contumaza

P.7589220 F.P. 02-03-04 Julio S/13.50

## 3. NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

### EDICTO

JUEZ: JORGE LUIS MENDOZA LULICHA  
SECRETARIA: ROCIO E. SALAZAR CHERO  
MATERIA: NULIDAD DE ASIENTO REGISTRAL  
En el proceso judicial signado con el N° 0009- 2019-0- 0601 -JM-CI-01, tramitado ante el Juzgado Mixto de la Provincia de Cajabamba, se publica lo siguiente: Que con fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve se ADMITE a trámite la demanda acumulativa originaria de pretensiones presentada Por Guillermo Segundo y Rosa Pascuala Johanson Cabellos, sobre Pretensión Principal: Nulidad de Asientos Registrales n°00004.00005 y 00006 de la partida registral n° 32013214; y como Pretensión accesoría: se declare copropietarios a Rosa Pascuala, Guillermo Segundo, Liborio Deflin Johanson Cabellos y Enrique Arturo, Sofia Magaly y Wendy Cecilia Johanson Cervantes, respecto del inmueble ubicado en Jr. Bolognesi n° 849-859 inscrito en la Partida P32013214, y por ende se declare la inscripción del derecho de propiedad de Rosa Pascuala, Guillermo Segundo, Liborio Deflin Johanson Cabellos y Enrique Arturo, Sofia Magaly y Wendy Cecilia Johanson Cervantes respecto del inmueble antes citado; contra: Manuela Castro De Johanson, Zoraida Haydee Johanson Castro Viuda de Urquiaga, Walter Cruz Johanson Castro, Caridad Johanson Castro, Esperanza Johanson Castro; y Procurador Público de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en la vía del proceso de conocimiento y que mediante resolución número tres se ordena notificar mediante edictos a la demandada MARÍA CARIDAD JOHANSON CASTRO, a fin de que dentro del plazo de cuarenta y cinco días de realizada la última publicación, se APERSONE al proceso y absuelva la presente demanda, bajo apercibimiento de nombrarseles curador procesal en caso de incumplimiento a lo antes ordenado. En consecuencia, quien se considere afectado en su derecho o tenga interés sobre dicha pretensión tiene expedido su derecho de apersonarse al proceso  
Cajabamba, 22 de mayo de 2019

JORGE LUIS MENDOZA LULICHA  
JUEZ PROVISIONAL  
JUZGADO MIXTO  
CAJABAMBA

Abog. Rocio E. Salazar Chero  
SECRETARIA JUDICIAL  
JUZGADO MIXTO  
CAJABAMBA

P.7559764 F.P. 20-26 Junio 02 Julio S/13.50

### EDICTO JUDICIAL

Exp. No. 005-2016-0-CI, seguida ante el Juzgado Mixto de la Provincia de San Marcos, se sigue un proceso sobre Otorgamiento de Escritura Pública, interpuesto por José Eladio Dávila Sánchez y María Peregrina Salirrosas Azafora, contra María Luisa Pérez de Cotrina y Manuel Deflin Cotrina Mendoza; se ha resultado lo siguiente: RESOLUCIÓN NÚMERO DOS, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis; SE RESUELVE: 1.- ADMITIR a trámite en vía de proceso SUMARISIMO, la demanda Interpuesta por JOSÉ ELADIO DÁVILA SANCHEZ y MARÍA PEREGRINA SALIRROSAS AZAFORA contra MANUEL DELFIN COTRINA MENDOZA y MARIA LUISA PEREZ DE COTRINA sobre Otorgamiento de Escritura Pública del terreno rústico denominado el Higuieron - El Palenque, ubicado en

el Sector el Palenque - Pedro Gálvez - San Marcos, cuya área es de 14 hectáreas aproximadamente. TENGASE por OFRECIDOS los medios probatorios que se indica en el escrito postulatorio de demanda. Y por SEÑALADO su domicilio procesal sito en el Jr. 28 de Julio N° 122 - Centro Poblado Huayobamba - San Marcos, lugar al que se le harán llegar las resoluciones que se expidan en el presente. 2.- CORRÁSE traslado con la presente resolución, demanda, anexos y escritos de subsanación a los demandados MANUEL DELFIN COTRINA MENDOZA y MARIA LUISA PEREZ DE COTRINA, a fin de que dentro del plazo de cinco días de notificados, CUMPLAN con absolver el traslado de demanda, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de declararse rebeldes y seguirse con la secuela del proceso en dicha condición. RESOLUCIÓN NÚMERO DIEZ. 2.- EMLÁCESE a la SUCESIÓN INTESTADA DE MANUEL DELFIN COTRINA MENDOZA, conformada por: Ángela Noemí Cotrina de Arroyo, Benicio Usain Cotrina Pérez, Wilber Hernán Cotrina Pérez, Víctor Manuel Cotrina Pérez, Elfer Emilio Cotrina Pérez, Nelson Alfonso Cotrina Jave, Alicia Georgina Cotrina de Castañeda, Walter José Cotrina Pérez, Nancy Rosmeri Cotrina Pérez, Jaime Efraín Cotrina Pérez, Gonzalo Edgardo Cotrina Pérez; por el término de CINCO DÍAS hábiles para que contesten la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de declararse su rebeldía. RESOLUCIÓN NÚMERO QUINCE. 1.- EMLÁCESE a los demandados JAIME EFRAIN COTRINA PEREZ y NELSON ALFONSO COTRINA JAVE, mediante EDICTOS, los mismos que serán publicados en el Diario Oficial "El Peruano" y Judicial "La República", por tres días hábiles a fin de que en el plazo de quince días posteriores a la última publicación se apersonen los que consideren tener interés en el proceso acreditando su condición de tales, y contesten la demanda incoada, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal en caso de no hacerlo.

San Marcos, 24 de junio de 2019

JAMES JOEL CAMACHO VILCHEZ  
JUEZ  
JUZGADO MIXTO  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
SAN MARCOS

ABG. ROBERTO CARLOS CHAVEZ QUISPE  
SECRETARÍA JUDICIAL  
JUZGADO MIXTO DE SAN MARCOS  
CAJAMARCA

P.7573739 F.P. 01-02-03 Julio S/.16.50

## 4. EDICTOS PENALES

### EDICTO PENAL

EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE BOLIVAR, Juez Cachi Rojas, Juzgado de Investigación Preparatoria de Bolívar La Libertad, En el Exp. N° 00004-2017-0-0609-JR-PE-01, contra ILDAURA MEREGILDA RODRIGUEZ SALAS, Delito de Falsificación de Documentos Privados, en agravio de UBER REMBERTO CARRASCAL SALAS Y DAGER CARRASCAL SALAS, se notifica

con el extracto de Resolución Número Siete, de fecha 28 de Mayo del dos mil dieciocho, al agraviado UBER REMBERTO CARRASCAL SALAS, Parte Resolutiva: SE RESUELVE: DECLARAR FUNDADO EL REQUERIMIENTO DE SOBRESERIMIENTO formulado por el Representante del Ministerio Público, contra de la imputada MEREGILDA ILDAURA RODRIGUEZ SALAS, por la presunta comisión del delito contra la fe pública en su figura de FALSIFICACION DE DOCUMENTO PRIVADO, en agravio de UBER REMBERTO CARRASCAL SALAS Y DAGER MIGUEL CARRASCAL SALAS. Secretario: Sánchez.

Alex Nilton Cachi Rojas  
JUEZ  
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
BOLIVAR

Jeiner D. Sánchez Salazar  
SECRETARÍA JUDICIAL  
JUZGADO PAZ LETRADO  
BOLIVAR

F.P. 28 Junio 01-02 Julio

### EDICTO PENAL

EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE BOLIVAR, Juez Cachi Rojas, Juzgado de Investigación Preparatoria de Bolívar La Libertad, En el Exp. N° 00020-2017-0-0609-JR-PE-01, contra PRESVITERO NAVARRO CHIGUALA, Delito Hurto de Ganado, en agravio de ELIZABETH ABANTO MURRUGARRA, se notifica con el extracto de Resolución Número Nueve de fecha 26-04-2018 a la agraviada ELIZABETH ABANTO MURRUGARRA, parte Resolutiva: DECLARAR FUNDADO EL REQUERIMIENTO DE SOBRESERIMIENTO, formulado por el Representante del Ministerio Público, contra imputado: PRESVITERO NAVARRO CHIGUALA, por la presunta comisión del delito Contra el Patrimonio en su figura de Hurto de Ganando. Secretario: Sánchez.

Alex Nilton Cachi Rojas  
JUEZ  
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA  
BOLIVAR

Jeiner D. Sánchez Salazar  
SECRETARÍA JUDICIAL  
JUZGADO PAZ LETRADO  
BOLIVAR

F.P. 28 Junio 01-02 Julio

### EDICTO PENAL

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE CELENDIN.

Especialista Judicial: NOLASCO CHÁVEZ GOYCOCHEA. Se cita y se emplaza a las partes procesales al imputado JOEL MALCA VÁSQUEZ; para que se pongan a derecho y se defiendan de los cargos formulados en su contra, NOMBRANDO SU ABOGADO DEFENSOR EN EL PLAZO DE 24 HORAS, bajo apercibimiento de nombrarse a un integrante de la Defensa Pública de esta Ciudad, asimismo se programa audiencia para el día VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA; dentro del N° 143-2018-28-060301-JIP-CEL, en los seguidos contra

JOEL MALCA VÁSQUEZ, por el presunto delito de HURTO DE GANADO, en agravio FLORENCIO VERA MALAVER y OTROS; y continuar con la secuela procesal. Celendin, 25 de junio del 2019.

MARCO ELOY AQUINO CRUZADO  
JUEZ SUPERNUMERARIO  
Juzgado de Investigación Preparatoria  
CELENDIN

F.P. 01-02-03 Julio

### EDICTO PENAL

Exp. N° 21-2019-0-0607-JR-PE-01  
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DEL DISTRITO DE LA FLORIDA  
ESPECIALISTA DE JUZGADO: MARVIN IVAN ESPINOZA MURILLO

Se cita y emplaza a: JHONSON ROBINSON CUEVA ROJAS, para que tome conocimiento que el Fiscal de la Fiscalía Mixta del Distrito de La Florida, ha solicitado en su contra la incoación de requerimiento de proceso inmediato por el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar (liquidación de pensiones alimenticias devengadas del periodo del 30 de octubre del 2016 hasta el 29 de abril del 2018) en agravio del menor Brandon Mike Cueva Lozano; así mismo para que tome conocimiento de la RESOLUCIÓN NÚMERO: UNO de fecha 12-06-2019, QUE RESUELVE:

1.- CITAR A AUDIENCIA PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA INCOACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO POR EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, requerido por el Ministerio Público, en contra de JHONSON ROBINSON CUEVA ROJAS, en agravio de Brandon Mike Cueva Lozano, para el día DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS TRES DE LA TARDE en la sala de audiencias del Juzgado de investigación preparatoria del Distrito de la Florida, REQUIÉRASE a JHONSON ROBINSON CUEVA ROJAS, asista con su Abogado defensor que designe libremente para que lo patrocine el día de la audiencia programada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de DESIGNARLE al imputado al antes mencionado un Abogado de la defensa Pública, como lo establece el artículo 85 inciso 1 del NCPP, adicionándose que al tratarse de una audiencia inaplazable la incomparecencia del Abogado que libremente designe el investigado ocasionara su exclusión de la defensa y se continuara la misma con el abogado defensor público.

2.- OFICIESE a la defensoría Pública de Cajamarca para que designe un Abogado defensor Público para que en caso que el investigado no asista y/o designe defensa particular, este defensor público asuma su defensa en la audiencia de carácter inaplazable que se ha fijado. NOTIFIQUESE al investigado mediante publicación de edictos, tal como se ha realizado en la investigación Fiscal; sin perjuicio de hacerlo también a su domicilio real. A la nota 1.- TÉNGASE presente. NOTIFIQUESE.-

La Florida, 12 de junio del 2019

MARCELO CARRASCO TAPIA

JUEZ

Juzgado de Investigación Preparatoria  
LA FLORIDA

F.P. 02-03-04 Julio



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## COMUNICADO

LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA, SE ENCUENTRA EN LA BÚSQUEDA DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO TRANSITORIO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA, EL INMUEBLE DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- EL LOCAL DEBE ESTAR UBICADO EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
- ÁREA MÍNIMA PARA OFICINAS NETA A UTILIZAR: 154 M<sup>2</sup> (INDEPENDIENTE AL ÁREA DE MUROS Y ÁREAS DE CIRCULACIÓN).
- LA EDIFICACIÓN DEBE SER DE MATERIAL NOBLE, CON INGRESO INDEPENDIENTE.
- LA EDIFICACIÓN DEBE CONTAR CON LAS INDICACIONES SEGÚN DIRECTIVA N° 001-2013-P-PJ, SOBRE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS LOCALES INSTITUCIONALES DEL PODER JUDICIAL.
- LA EDIFICACIÓN DEBE DE CONTAR CON LOS ACABADOS RESPECTIVOS EN TODOS LOS AMBIENTES Y SERVICIOS HIGIÉNICOS.
- CONTAR CON SERVICIOS HIGIÉNICOS ADECUADOS, PARA EL PERSONAL DE LA CSJCA Y VISITANTES; MÍNIMO 04 SERVICIO HIGIÉNICO (02 PARA MUJERES Y 02 PARA HOMBRES)
- CONTAR CON UN POZO A TIERRA, CON PROTOCOLOS DE PRUEBAS.
- CONTAR CON UNA CISTERNA O POZO DE AGUA, SISTEMA DE BOMBEO Y TANQUE ELEVADO, PARA ASEGURAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN FORMA ININTERRUMPIDA
- CONTAR CON LOS SERVICIOS BÁSICOS: AGUA, DESAGÜE Y LUZ CON SISTEMA TRIFÁSICO, Y FUNCIONANDO.
- LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE SANEADA.
- EL (LOS) PROPIETARIOS (OS), NO TENGA IMPEDIMENTO ALGUNO, PARA PODER CONTRATAR CON EL ESTADO
- EL INMUEBLE SE ENCUENTRE EN BUENAS CONDICIONES Y EN FUNCIONAMIENTO.
- EL INMUEBLE CUENTE CON UNA VÍA TRANSITABLE Y CON ACCESO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y UNA VÍA PEATONAL, PARA PODER LLEGAR AL LOCAL
- EL INMUEBLE DEBERÁ DE CONTAR CON PUERTAS, VENTANAS Y CERRAJERÍA SEGURA, EN SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO QUE ALLÍ SE PUEDA INSTALAR O DEJAR.

LOS INTERESADOS PUEDEN PRESENTAR SU PROPUESTA AL JR. DEL COMERCIO 680 O LLAMAR AL CELULAR 963622042 Y/O 970803336.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**Corte Superior de Justicia de Cajamarca**

Comisión de Evaluación y Selección de Jueces Supernumerarios

Publicación de postulantes aptos	12, 15 y 16 de julio de 2019
Formulación de tachas de postulantes	17, 18 y 19 de julio de 2019
Traslado y resolución de tachas	Del 22 de julio al 05 de agosto de 2019
Publicación de postulantes aptos para examen escrito	06, 07 y 08 de agosto de 2019
Examen escrito elaborado y aplicado por la Academia de la Magistratura (AMAG)	Sábado 10 de agosto de 2019 (Fecha sujeta a confirmación por parte de la AMAG)
Publicación de resultado de examen escrito	13 de agosto de 2019 (Fecha sujeta a confirmación por parte de la AMAG)
Presentación de curriculum vitae documentado	14, 15, 16, 19 y 20 de agosto de 2019
Calificación curricular	21 y 22 de agosto de 2019 (Los resultados estarán a disposición de los postulantes en la Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca)
Publicación de resultados calificación curricular	23 de agosto de 2019
Examen psicológico y/o psicotécnico	26 de agosto de 2019 (Los resultados del examen psicológico estarán a disposición de los postulantes en la Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca)
Relación de aptos para entrevista personal	04 de setiembre de 2019
Entrevista personal	05 y 06 de setiembre de 2019
Publicación de resultados finales	09 de setiembre de 2019
Formulación de reconsideración a resultados finales	10, 11 y 12 de setiembre de 2019
Publicación de decisión final	13 de setiembre de 2019
Elevación de resultados a la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca	20 de setiembre de 2019

**V. REQUISITOS PARA POSTULAR:**

**5.1 REQUISITOS GENERALES** (Los establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial):

- Ser peruano de nacimiento.
- Tener pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
- Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional.
- No haber sido condenado ni haber sido pasible de sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera judicial.
- No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta o ser deudor alimentario moroso.
- No presentar discapacidad mental, física o sensorial debidamente acreditada que lo imposibilite a cumplir sus funciones.

2



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**Corte Superior de Justicia de Cajamarca**

Comisión de Evaluación y Selección de Jueces Supernumerarios

**CONVOCATORIA N° 001-2019-CESJS-CSJCA.**

**"PROCESO DE SELECCIÓN DE ABOGADOS PARA SER INCORPORADOS AL REGISTRO DISTRITAL TRANSITORIO DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA, PARA LOS AÑOS 2019-2020"**

La Comisión encargada de la evaluación para la selección de abogados que se incorporarán al Registro Transitorio de Jueces Supernumerarios en el Distrito Judicial de Cajamarca para los años 2019-2020, **CONVOCA** al Proceso de Selección de abogados para ser incorporados en su Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios, conforme a lo previsto en el artículo 239° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de cubrir las plazas vacantes que no puedan ser cubiertas por magistrados titulares o provisionales por razones legales, éticas o físicas.

**I. MARCO NORMATIVO:**

- La Resolución Administrativa N° 53-2011-CE-PJ, de fecha 18 de febrero de 2011.
- La Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ, del 03 de agosto de 2009, que aprueba el "Reglamento del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial".

**II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Seleccionar abogados que reúnan los requisitos para ocupar el cargo de Juez Supernumerario en los siguientes niveles: Juez Superior, Juez Especializado y Juez de Paz Letrado.

**III. PLAZAS CONVOCADAS:**

ÍTEM	PLAZA	ESPECIALIDAD	VACANTES
01	JUEZ SUPERIOR	CIVIL	2
02	JUEZ SUPERIOR	LABORAL	2
03	JUEZ SUPERIOR	PENAL	4
04	JUEZ SUPERIOR	MIXTO	2
05	JUEZ ESPECIALIZADO	CIVIL	4
06	JUEZ ESPECIALIZADO	LABORAL	3
07	JUEZ ESPECIALIZADO	PENAL	10
08	JUEZ ESPECIALIZADO	FAMILIA	3
09	JUEZ ESPECIALIZADO	MIXTO	6
10	JUEZ DE PAZ LETRADO	NO CORRESPONDE	20
<b>TOTAL DE PLAZAS CONVOCADAS</b>			<b>56</b>

**IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

FASES	FECHA
Publicación de convocatoria	01, 02 y 03 de julio de 2019
Presentación de documentos requeridos conforme a las bases (ver numeral VI de la presente convocatoria)	04, 05 y 08 de julio de 2019
Subsanación de documentos	09, 10 y 11 de julio de 2019

1



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**Corte Superior de Justicia de Cajamarca**  
Comisión de Evaluación y Selección de Jueces Supernumerarios

- g) No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o el Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave.
- h) No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por la ley.

**5.2 REQUISITOS ESPECIALES PARA POSTULAR SEGÚN NIVEL QUE POSTULA:**

**5.2.1 PARA JUEZ SUPERIOR:**

- a) Ser mayor de treinta y cinco (35) años.
- b) Haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto, Titular o Fiscal del mismo nivel durante (5) años o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un periodo de menor de diez (10) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

**5.2.2 PARA JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO:**

- a) Ser mayor de treinta (30) años de edad.
- b) Haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menor de cinco (05) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan presentado en forma simultánea.

**5.2.3 PARA JUEZ DE PAZ LETRADO:**

- a) Ser mayor de veinticinco (25) años.
- b) Haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menor de tres (3) años; o haberse desempeñado como Secretario o Relator de Sala por más de dos (2) años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro (4) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los periodos en una y otra condición son acumulables, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea.

**VI. SOLICITUD Y DOCUMENTOS DEL POSTULANTE (los anexos se encuentran en la página web institucional de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca):**

- a) Solicitud de postulación dirigida al Presidente de la Comisión, indicando el nivel jerárquico y especialidad a la que postula, conforme al **Anexo 01** de la convocatoria.
- b) Copia certificada de la Partida de Nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- c) Copia legalizada del Título de Abogado.
- d) Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad, con la constancia de haber sufragado en las últimas elecciones o, en su caso, la dispensa correspondiente.
- e) Declaraciones Juradas, conforme a los **Anexos 02, 03, 04 y 05** de la convocatoria.
- f) Constancia de Colegiatura del respectivo Colegio de Abogados, con la indicación de la fecha de incorporación y encontrarse hábil para el ejercicio de la profesión.

3



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**Corte Superior de Justicia de Cajamarca**  
Comisión de Evaluación y Selección de Jueces Supernumerarios

- g) Constancia original de Medidas Disciplinarias emitida por la ODECMA (sólo para aquellos postulantes que trabajen o hayan laborado en la Corte Superior de Justicia de cualquier sede judicial), y por el Órgano de Control del Ministerio Público, de ser el caso.
- h) Currículum vitae no documentado.
- i) Dos (02) fotografías recientes de frente, tamaño pasaporte, a color.

Los postulantes presentarán sus documentos en un fólder manila A-4, debidamente foliado en números y letras, con un rótulo indicando sus nombres y apellidos, así como el cargo al que se postula, precisando el nivel y especialidad, con el siguiente detalle:

**Señor Juez Superior:**  
**Dr. PERCY HARDY HORNA LEÓN**  
Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección de Jueces Supernumerarios  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA  
Presente.-"

**PROCESO DE SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS  
CONVOCATORIA N° 001-2019**

NIVEL AL QUE POSTULA: \_\_\_\_\_

EPECIALIDAD: \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRES: \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CELULAR N°: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

N° DE FOLIOS PRESENTADOS: \_\_\_\_\_

**VII. PRESENTACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO:**

Los postulantes que aprueben el examen escrito deberán presentar su *currículum vitae documentado*, en Mesa de Partes de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, el cual deberá constar en copia simple, debidamente foliado y firmado en cada hoja, y será presentado en el orden indicado en la tabla de puntaje (la misma que se encuentra en la **página web institucional de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca**) establecido para la presente convocatoria.

No se admitirán ni tomarán en cuenta certificados de capacitaciones mayores a 7 años de antigüedad, cualquiera sea su naturaleza.

**VIII. VALORACIÓN DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN:**

Los abogados que postulen a la presente convocatoria, serán sometidos a la evaluación de conocimientos, curricular y entrevista personal, cuya calificación máxima es de 100 puntos.

4



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**Corte Superior de Justicia de Cajamarca**

Comisión de Evaluación y Selección de Jueces Supernumerarios

artículo 16° del Reglamento del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ.

8.5. Los criterios de evaluación del currículum vitae y para la entrevista personal, son los que establece la Tabla de Asignación de Puntajes para la calificación curricular para Juez Superior, Juez Especializado y Juez de Paz Letrado que forma parte integrante de estas bases.

8.6. El examen escrito y la evaluación del currículum vitae tienen carácter eliminatorio, por tanto el postulante debe obtener puntaje aprobatorio en cada una de las etapas para acceder a la entrevista personal.

8.7. La evaluación psicológica y/o psicométrica estará a cargo de personal especializado en la materia, elegido por la Comisión.

8.8. La entrevista personal será pública y filmada, y se encontrará a cargo de los integrantes de la Comisión, a desarrollarse en el Auditorio de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, ubicado en el Jr. Apurímac N° 683 - 2do piso - Cajamarca.

8.9. La Comisión podrá variar el cronograma establecido por causa justificadas, esta será comunicada oportunamente a través de la página web institucional de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

8.10. Culminado el proceso de selección, la Sala Plena de esta Corte, aprobará la nómina de Jueces Supernumerarios de este Distrito Judicial por el periodo convocado.

**IX. LUGAR DE PRESENTACIÓN**

La presentación de las solicitudes, currículum vitae documentado y toda documentación, se realizará en **Mesa de Partes de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca**, ubicada en el **Jr. Apurímac N° 683, 2do. Piso - Cajamarca**, en el horario de **9:00 am a 1:00 pm** y de **2:30 pm a 5:00 pm**.

Toda documentación deberá estar **debidamente foliada (en números y letras)**.

**No se admitirá** el currículum vitae o documentación anillada o empastada.

Cajamarca, 01 de julio de 2019.

6



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

**Corte Superior de Justicia de Cajamarca**

Comisión de Evaluación y Selección de Jueces Supernumerarios

El examen escrito y la calificación curricular tienen carácter eliminatorio, por tanto el postulante debe obtener puntaje aprobatorio en cada una de las etapas para acceder a la entrevista<sup>1</sup>.

El puntaje aprobatorio<sup>2</sup> del examen escrito para todos los niveles es de sesenta (60) puntos; y, los puntajes aprobatorios para la calificación curricular, por niveles será del modo siguiente:

NIVEL	JERARQUICO	PUNTAJES
	Juez Superior	65
	Juez Especializado o Mixto	63
	Juez de Paz Letrado	60

Para la obtención del promedio final del concurso se aplican pesos diferenciados de acuerdo a cada nivel, conforme a los siguientes valores:

ETAPAS DE EVALUACIÓN	JUEZ SUPERIOR	JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO Y JUEZ DE PAZ LETRADO
Examen escrito	40%	50%
Calificación de currículum vitae documentado	40%	25%
Entrevista personal	20%	25%

La bonificación dispuesta por la Ley General de la Persona con discapacidad – Ley N° 29973 se aplica sobre el promedio final al postulante que acredite su discapacidad al momento de la presentación de su postulación, adjuntando el certificado de discapacidad o carnet de CONADIS.

**VIII. ASPECTOS GENERALES.**

8.1. La notificación de las omisiones para su correspondiente subsanación serán realizadas **via correo electrónico** y/o a través de la **página web institucional de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca**, por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión, y serán presentadas nuevamente en la Mesa de Partes de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, ubicada en el Jr. Apurímac N° 683 - 2do piso - Cajamarca.

8.2. La convocatoria se publicará en el Diario Judicial "La República", correo institucional, periódicos murales de la sede principal y anexos de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, conforme a las fechas previamente establecidas.

8.3. Las tachas se formulan por escrito y debe adjuntarse prueba sustentatoria, estas deben presentarse en la Mesa de Partes de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para su remisión a la Secretaría Técnica, que en el día dará cuenta a la Comisión y correrá traslado al postulante para su descargo por escrito, según cronograma.

8.4. En caso de declararse fundada una tacha contra cualquier postulante será automáticamente descalificado del concurso, dicha decisión será impugnabile, tal como lo establece el

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 17° -segundo párrafo- del Reglamento del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial.

<sup>2</sup> Artículo 18° del referido Reglamento.

5



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 416-2019-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 28 de junio del 2019.



Resolución Administrativa N° 229-2019-P-CSJCA-PJ.

Oficio N° 1687-2019-SG-CSJLIMASUR/PJ.

Oficio N° 060-2019-J-ODECMA-CSJCA-PJ.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala lo siguiente: "Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 3.- Dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. 4.- Contular la pronta administración de justicia (...)."; disposición normativa concordante con lo previsto en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

**SEGUNDO:** Mediante Resolución Administrativa N° 229-2019-P-CSJCA-PJ, se designó al abogado William Alan Franco Bustamante, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado, en adición de funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria de Contumazá.

**TERCERO:** Del contenido de la Resolución Administrativa N° 229-2019-P-CSJCA-PJ, se advierte que la designación del señor William Alan Franco Bustamante, como Juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Contumazá, obedeció a su condición de abogado apto en la lista de jueces supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur (Resolución



Jr. Del Comercio N° 680 (2do piso) / Teléfono (076) 343457 – (076) 584400 anexo 24003



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

Administrativa N° 662-2018-P-CSJLIMASUR/PJ), posibilidad que se consideró en mérito a lo dispuesto en el segundo párrafo de la Primera Disposición Final del Reglamento del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios" aprobado por Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ; no obstante, del contenido del informe N° 015-2019-AL-CSJLIMASUR/PJ, emitido por el Asesor de Corte de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, se verifica que la Resolución Administrativa N° 662-2018-P-CSJLIMASUR/PJ de fecha 27 de marzo del 2018, en la que el abogado William Alan Franco Bustamante figuraba como apto para el desempeño de Juez Supernumerario, ya no se encuentra vigente, en virtud del artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 488-2019-P-CSJLIMASUR/PJ de fecha 25 de marzo del 2019, publicada el 28 de marzo del 2019; en consecuencia, debe darse por concluida su designación al no integrar lista de Jueces Supernumerarios vigente.

**CUARTO:** Asimismo, a través del oficio mencionado en el visto (N° 060-2019-J-ODECMA-CSJCA-PJ), el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura pone en conocimiento de este despacho, el cumplimiento de metas de los órganos jurisdiccionales a cargo de los Jueces de Paz Letrados Supernumerarios de esta Corte Superior de Justicia, que presentan un avance por debajo del porcentaje requerido al mes de junio del 2019 (45.50%), en cuyo registro aparece el Juzgado de Paz Letrado, en adición de funciones, Juzgado de Investigación Preparatoria de Contumazá a cargo del magistrado William Alan Franco Bustamante, con un avance del 40.70%. Como puede verse, el informe grafica de manera objetiva la baja producción jurisdiccional del Juez del Juzgado de Paz Letrado de Contumazá, William Alan Franco Bustamante, situación que inobjetablemente genera un perjuicio directo a los justiciables que ven postergado su derecho a obtener un servicio de justicia de calidad en forma



Jr. Del Comercio N° 680 (2do piso) / Teléfono (076) 343457 – (076) 584400 anexo 24001



**PODER JUDICIAL DEL PERÚ**  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia



oportuna; por tal razón, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con el propósito de optimizar el servicio de justicia en términos de celeridad procesal ha fijado metas de producción que permiten conocer objetivamente el número de resoluciones judiciales que ponen fin al proceso, las mismas que deben ser acatadas por todos los órganos jurisdiccionales del país, premisa que también da sustento a la conclusión del cargo del magistrado en mención.



**QUINTO:** De otro lado, a fin de garantizar la continuidad de la atención del despacho del Juzgado de Paz Letrado en adición de funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria de Contumazá, corresponde encargar hasta la designación del magistrado(a), a otro Juez del mismo nivel y especialidad.

Por todo lo expuesto, **SE RESUELVE:**

- DAR POR CONCLUIDA** la designación de William Alan Franco Bustamante como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado, en adición de funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria de Contumazá, a partir del 30 de Junio del 2019; a quien se le agradece por los servicios prestados a este poder del Estado, debiendo hacer la entrega del cargo correspondiente.
- ENCARGAR**, en adición a sus funciones, el Juzgado de Paz, en adición de funciones, como Juzgado de Investigación Preparatoria de Contumazá, hasta la designación del juez a cargo, a la magistrada Magaly Jannet Castañeda Sánchez, Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado, en adición de funciones, Juzgado de Investigación Preparatoria de Tembladera.
- ENCARGAR** la supervisión de la presente disposición a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura.



**PODER JUDICIAL DEL PERÚ**  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia



- INTERVIENE** la suscrita, por comisión de servicios de la titular.
- PÓNGASE** la presente en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema, OCMA, Gerencia General, ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefatura de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca y del Diario Judicial para su publicación.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**



*[Firma manuscrita]*  
D<sup>CA</sup>. FERNANDA BAZAN SANCHEZ  
PRESIDENTA (E)  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA

